



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de diciembre de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**14.- PROPUESTA CULTURA NECESIDAD DE PROCEDER A LA APERTURA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BANDA DE MÚSICA**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/27147**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, FESTEJOS Y TRADICIONES POP**

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Cultura referente a la necesidad de proceder a la apertura de un expediente de contratación, para la prestación de servicios de una Banda de Música debido a que el contrato que se formalizó con la Agrupación Musical de Ciudad Real está a punto de expirar.

Los servicios que deberá prestar la Banda de Música serán motivados por las festividades patronales de la ciudad y los barrios y anejos, así como a diferentes actos oficiales programados. Dado que el Ayuntamiento de Ciudad Real carece de los recursos humanos y materiales para la consecución de dicho fin con la eficacia y eficiencia necesaria, se propone iniciar el procedimiento correspondiente para dicho objeto.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la necesidad de iniciar el procedimiento adecuado para cubrir la realización de los diferentes conciertos en las fiestas patronales, los barrios y anejos de la localidad y actos oficiales del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, Intervención Municipal, Departamento de Contratación y al Concejal de Economía y Hacienda para que produzca los efectos necesarios para la gestión y el procedimiento pertinente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,